

PÁG.	REFERENCIA	TEXTO ACTUAL	TEXTO CORREGIDO	OBSERVACIONES
Pág. 5	El presente reglamento se empezó a escribir en el año 1944 y ha ido evolucionando en las siguientes fases:	<p><b>1944:</b> Primera versión. Comité Técnico Redactor: Hermanos Mongé</p> <p><b>1951: Fundación ADIPAV</b> Segunda Versión Comité Técnico Redactor: Arturo Roca</p> <p><b>1972:</b> Tercera Versión Comité Técnico Redactor: Antonio Solé</p> <p><b>1992:</b> Cuarta Versión Comité Técnico Redactor: Jordi Armengol Miquel Llauradó Jaume Llobet Anna Pujol</p> <p><b>2002:</b> Quinta Versión Comité Técnico Redactor: Jaume Llobet Armand Martínez González Joaquim Roig Campmany Albert BatlleriàClarós</p> <p><b>2004:</b> Sexta Versión Comité Técnico Redactor: Miquel Delclós Lluís Miquel Horta Luis Izquierdo Jaume Llobet</p> <p><b>2007:</b> Séptima Versión Comité Técnico Redactor: Francisco Carrasco Oriol Castellá Ramón Huertas Luis Izquierdo Xavier Roca Javier Romero Jordi Sabater</p>	<p><b>1944:</b> Primera versión Comité Técnico Redactor: * Hermanos Mongé</p> <p><b>1951: Fundación ADIPAV</b> Segunda Versión Comité Técnico Redactor: * Arturo Roca</p> <p><b>1972:</b> Tercera Versión Comité Técnico Redactor: * Antonio Solé</p> <p><b>1992:</b> Cuarta Versión Comité Técnico Redactor: * Jordi Armengol * Miquel Llauradó * Jaume Llobet * Anna Pujol</p> <p><b>2002:</b> Quinta Versión Comité Técnico Redactor: * Jaume Llobet * Armand Martínez González * Joaquim Roig Campmany * Albert BatlleriàClarós</p> <p><b>2004:</b> Sexta Versión Comité Técnico Redactor: * Jaume Llobet * Luis Izquierdo</p> <p>Con la colaboración de: * Miquel Delclós * Lluís Miquel Horta * Guido Depoorter</p> <p><b>2007:</b> Séptima Versión Comité Técnico Redactor: * Francisco Carrasco * Oriol Castellá * Ramón Huertas * Luis Izquierdo</p>	<p><b>OBSERVACIÓN:</b></p> <p>En el reglamento original del año 2004 se diferencia claramente el Comité Técnico Redactor de los Colaboradores, lo cual no queda reflejado en el reglamento vigente, por lo que procedemos a clarificarlo.</p> <p>Tampoco consta el equipo del Comité Técnico Redactor de la última versión vigente, la décima, por lo que también procedemos a reflejarlo.</p>

		<p><b>2010:</b> Octava Versión Comité Técnico Redactor: Albert Batllerià Francisco Carrasco Carlos García Motta Luis Izquierdo Jordi Obach Xavier Roca Rafael Ruiz Diez</p> <p><b>2014:</b> Novena Versión Comité Técnico Redactor Jaume Llobet Ana Pujol Jordi Tormo Javier Visiers</p>	<p>* Xavier Roca * Javier Romero * Jordi Sabater</p> <p><b>2010:</b> Octava Versión Comité Técnico Redactor: * Albert Batllerià * Francisco Carrasco * Carlos García Motta * Luis Izquierdo * Jordi Obach * Xavier Roca * Rafael Ruiz Diez</p> <p><b>2014:</b> Novena Versión Comité Técnico Redactor * Jaume Llobet * Ana Pujol * Jordi Tormo * Javier Visiers</p> <p><b>2018:</b> Décima Versión Comité Técnico Redactor * Jaume Llobet * Ana Pujol * Jordi Tormo</p>	
Pág. 18 – APROBADO	PARTE II REQUISITOS Y LIMITACIONES SECCIÓN D – FLOTADORES Y BANCADAS	<b>D.2 FLOTADORES</b> D.2.2 DIMENSIONES (o) Cada flotador podrá llevar en la parte superior de cada costado, un cintón o bordón de proa a popa, de tamaño no superior a 25 de altura 15 mm de grueso.	<b>D.2 FLOTADORES</b> D.2.2 DIMENSIONES (o) Cada flotador podrá llevar en la parte superior de cada costado, un cintón o bordón de proa a popa, de tamaño no superior a 25 mm de altura 15 mm de grueso.	<b>APROBADO EN ANTERIOR ASAMBLEA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2020</b>
Pág. 18 -	PARTE II REQUISITOS Y LIMITACIONES SECCIÓN D – FLOTADORES Y BANCADAS	<b>D.2 FLOTADORES</b> D.2.2 DIMENSIONES (j) El flotador se compartimentará con un mínimo de 6 mamparos que formarán 7 compartimentos estancos. Los compartimentos tendrán un volumen máximo de 60 litros. Estos compartimentos estarán comunicados por la parte superior con el objetivo de facilitar el desagüe de los compartimentos en caso de inundación. Los mamparos deberán ir	<b>D.2.2 DIMENSIONES</b> (j) El interior del flotador se dividirá con un mínimo de 6 mamparos que formarán 7 compartimentos. La unión de los mamparos al interior del casco estará sellada en todo su perímetro, a fin de evitar la propagación del agua entre los compartimentos, con excepción del tramo superior central que permitirá el trasvase de agua entre dichos compartimentos cuando la posición del casco sea invertida, a fin	<b>OBSERVACIONES:</b>  En el texto redactado en el actual reglamento habla de que “Los compartimentos tendrán un volumen máximo de 60 l.”  El texto original presentado y aprobado en Asamblea de mayo de 2016 decía textualmente:  (j) El flotador se compartimentará con un mínimo de 6

		sólidamente fijados al interior del flotador, de forma que sean capaces de soportar el comportamiento dinámico del agua en el interior del flotador, en el caso de inundación y mal tiempo.	de expulsar el agua que haya podido penetrar en el casco. La posición de los 6 mamparos será la que decida cada constructor garantizando siempre que cada compartimento tiene un volumen máximo de 65 litros.	mamparos que formarán 7 compartimentos estancos. Los compartimentos tendrán un volumen máximo de <b>65 litros</b> .
Pág. 19 – APROBADO	PARTE II REQUISITOS Y LIMITACIONES SECCIÓN D – FLOTADORES Y BANCADAS	<b>D.3 BANCADAS</b> D.3.2 DIMENSIONES (b) La anchura de las bancadas en el sentido proa a popa será (ver plano 1/6): <ul style="list-style-type: none"> <li>1ª bancada: 300 mm <math>\pm</math> 5 mm.</li> <li>2ª bancada: 200 mm <math>\pm</math> 5 mm.</li> <li>3ª bancada: 300 mm <math>\pm</math> 5 mm.</li> <li>4ª bancada: 250 mm <math>\pm</math> <b>55</b> mm.</li> <li>5ª bancada: 400 mm <math>\pm</math> 5 mm.</li> </ul>	<b>D.3 BANCADAS</b> D.3.2 DIMENSIONES (b) La anchura de las bancadas en el sentido proa a popa será (ver plano 1/6): <ul style="list-style-type: none"> <li>1ª bancada: 300 mm <math>\pm</math> 5 mm.</li> <li>2ª bancada: 200 mm <math>\pm</math> 5 mm.</li> <li>3ª bancada: 300 mm <math>\pm</math> 5 mm.</li> <li>4ª bancada: 250 mm <math>\pm</math> <b>5</b> mm.</li> <li>5ª bancada: 400 mm <math>\pm</math> 5 mm.</li> </ul>	<b>APROBADO EN ANTERIOR ASAMBLEA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2020</b>
Pág. 20 – APROBADO	PARTE II REQUISITOS Y LIMITACIONES SECCIÓN D – FLOTADORES Y BANCADAS	<b>D.3 BANCADAS</b> D.3.2 DIMENSIONES (c) El espesor de las bancadas será de 30 $\pm$ 5 mm para la primera y de 20 $\pm$ 5 mm para las restantes, salvo en los bordes transversales (sentido babor estribor) que podrán ser perfilados en un tercio de su medida proa-popa. Los bordes transversales podrán ser redondeados.	<b>D.3 BANCADAS</b> D.3.2 DIMENSIONES (c) El <b>grosor</b> de las bancadas será de 30 $\pm$ 5 mm para la primera y de 20 $\pm$ 5 mm para las restantes. <b>Cada uno de los bordes largos (anterior y posterior) se podrá perfilar hasta un tercio de la medida total de su sección transversal (anchura total de la bancada). Los bordes cortos (babor y estribor), podrán ser redondeados.</b>	<b>APROBADO EN ANTERIOR ASAMBLEA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2020</b>
Pág. 20 - APROBADO	PARTE II REQUISITOS Y LIMITACIONES SECCIÓN D – FLOTADORES Y BANCADAS	<b>D.3 BANCADAS</b> D.3.2 DIMENSIONES (h) Se colocará un puente sobre la bancada de proa, así como un tope intermedio entre la bancada y dicho puente, para el apoyo del mástil. Dicho puente medirá 1450 mm. de largo con una tolerancia de $\pm$ 10 mm. Tendrá un espesor de 18 mm. con una tolerancia de $\pm$ <b>3 mm.</b> y el ancho de 100 mm con una tolerancia de $\pm$ 10 mm. (ver plano 2/6). Entre el puente y la bancada podrá haber un refuerzo, que no será mayor de 200 mm en su dimensión transversal (babor-estribor) y su dimensión proa-popa máxima es la anchura de la bancada 1.	<b>D.3 BANCADAS</b> D.3.2 DIMENSIONES (h) Se colocará un puente sobre la bancada de proa, así como un tope intermedio entre la bancada y dicho puente, para el apoyo del mástil. Dicho puente medirá 1450 mm. de largo con una tolerancia de $\pm$ 10 mm. Tendrá un espesor de 18 mm. con una tolerancia de $\pm$ <b>6 mm.</b> y el ancho de 110 mm con una tolerancia de $\pm$ 15 mm. (ver plano 2/6). Entre el puente y la bancada podrá haber un refuerzo, que no será mayor de 200 mm en su dimensión transversal (babor-estribor) y su dimensión proa-popa máxima es la anchura de la bancada 1.	<b>APROBADO EN ANTERIOR ASAMBLEA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2020</b>
Pág. 41	FORMULARIO DE MEDICION H2.1 Casco	Ancho: Mínimo 70 Máximo 130	Ancho: Mínimo 95 Máximo 125	<b>OBSERVACIONES:</b> Si hemos aprobado el cambio de ancho con una tolerancia

	D.3.2 (h)			de $\pm$ 15 mm el Formulario de Medición debe ser modificado.
Pág. 20 -	PARTE II REQUISITOS Y LIMITACIONES SECCIÓN D – FLOTADORES Y BANCADAS	<b>D.3 BANCADAS</b> D.3.2 DIMENSIONES <i>(j) La distancia desde el punto superior del pivote donde se apoya el mástil al plano vertical de los extremos superiores de las rodas, será de 900 <math>\pm</math> 15 mm.</i>  <i>(Separar párrafo k)</i>  <i>(k) Se permite el uso de cinchas, redes y telas continuas entre bancadas. Estas podrán fijarse a las bancadas y al casco directamente o mediante tablillas y listones de fijación.</i>	<b>D.3 BANCADAS</b> D.3.2 DIMENSIONES <i>(j) La distancia desde el punto superior del pivote donde se apoya el mástil al plano vertical de los extremos superiores de las rodas, será de 900 <math>\pm</math> 15 mm.</i>  <i>(Separar párrafo k)</i>  <i>(k) Se permite el uso de <b>travesaños de apoyo para colgarse</b>, cinchas, redes y telas continuas entre bancadas. Estas podrán fijarse a las bancadas y al casco directamente o mediante tablillas y listones de fijación.</i>	
Pág. 22 -	PARTE II REQUISITOS Y LIMITACIONES SECCIÓN E – APAREJO	<b>E.1 EL MÁSTIL</b> E.1.1 PRESCRIPCIONES <i>(d) El peso del mástil con su jarcia y herrajes, no será menor de 9 Kg. No está permitido el uso de pesos correctores en el mástil</i>	<b>E.1 EL MÁSTIL</b> E.1.1 PRESCRIPCIONES <i>(d) El peso del mástil con su jarcia y herrajes, no será menor de 9 Kg.</i>	<b>OBSERVACIÓN:</b> En reunión de Comité Técnico del 19.10.21 se acordó eliminar el párrafo referente a pesos correctores. Queda claro que el peso del mástil no puede ser menor de 9 kg. i la altura del CG del palo queda muy bien definida en el reglamento. Estos dos parámetros deben cumplirse rigurosamente.
	<b>PLANO 1/6</b> Tabla de medidas para la construcción	En el Plano 1/6 del Reglamento consta que la sección 10 tiene un radio de curvatura de 8500	<b>Tabla de medidas para la construcción (mm)</b> <b>R. Radio de curvatura secciones</b> <b>Sección 10 = 5000</b>	<b>OBSERVACIÓN:</b> No sabemos cuándo se modificó y bajo qué criterio. Como a día de hoy se ha comprobado que todos los patines cumplen con el anterior radio de curvatura se propone recuperar el antiguo valor de 5000
Pág. 33	<b>UTILES DE MEDICIÓN Y PLANTILLAS</b>	La tablilla oficial ADIPAV – 04 viene determinada con estos radios de curvatura: Perfil secciones R = 2850 y R = 8500	<b>Perfil secciones R = 2850 y R = 5000</b>	<b>OBSERVACIÓN:</b> No sabemos cuándo se modificó y bajo qué criterio. Como a día de hoy se ha comprobado que todos los patines cumplen con la anterior plantilla se propone recuperar el antiguo valor de 5000 ya que la plantilla oficial de Adipav con la que se hacen las mediciones continua teniendo un radio de curvatura de 5000
Pág. 44 – APROBADO	<b>APENDICE A – GUIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE REGATAS</b>	En la Parte 7 del Reglamento de Regatas (Organización de Regatas) en su apartado 86 Modificaciones al Reglamento de Regatas, concretamente en el punto 86.1 © dice textualmente: Las reglas de clase pueden modificar únicamente las reglas 42, 49, 50, 51, 52, 53 y 54, pero sí que pueden hacerlo tanto los anuncios como las instrucciones de regata.	Por ello el <b>Ap.A.2 del Apéndice A “Guía para la organización de regatas”</b> de nuestro reglamento debería ser modificado en el siguiente sentido: <b>En todo anuncio e instrucción de regata de la Clase Patín a Vela del nivel que sea, deberá constar la obligatoriedad que desde el momento que sale al agua, el participante deberá usar un dispositivo personal de flotación homologado sin necesidad de izar la bandera correspondiente.</b>	<b>APROBADO EN ANTERIOR ASAMBLEA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2020</b>

		<p>Por ello: Ap.A.2 Desde el momento que sale al agua, el participante deberá usar un dispositivo personal de flotación. (Modifica la RRV 40)</p>		
<p>Pág. 44 – <b>APROBADO PERO NO EL DEFINITIVO</b></p>	<p><b>APENDICE A – GUIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE REGATAS</b></p>	<p>Ap.A.10  Para poder participar en un Campeonato Nacional, el regatista de PV deberá haber terminado (según definición del RRV) al menos el 50% de las pruebas de su campeonato territorial o 3 regatas de nivel 2, 1 o 0.  Esta norma no será de aplicación cuando el Campeonato Nacional sea fuera de la propia territorial.</p>	<p>Aprobado en Asamblea del 21.12.2020.  Ap.A.10 <b>SISTEMA DE SELECCIÓN PARA LA CLASE “PATÍN A VELA”:</b> <b>Para participar en un Campeonato de España de la Clase “Patín a Vela”, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:</b></p> <p><b>1. El/la regatista debe haber participado en al menos el 50% de las pruebas que componen el Campeonato Territorial Autonómico.</b></p> <p><i>En Cataluña, tal como indica su Sistema de Selección Autonómico, el anterior requisito podrá ser sustituido por la participación en dos regatas de nivel 0, I o II.</i></p> <p><i>Cuando el Campeonato de España se celebre en Cataluña, la participación de regatistas con licencia federativa catalana, quedará restringida a los patrones de 1ª categoría, así como a los 10 primeros clasificados de 2ª categoría del último Campeonato Territorial celebrado, siempre y cuando cumplan con los requisitos indicados en los dos párrafos anteriores.</i></p> <p><i>En otras Federaciones Autonómicas, los regatistas que no cumplan con el requisito de participación en su Campeonato territorial deberán haber participado en el Sistema de Selección Autonómico establecido o haber obtenido informe favorable de la RFEV, previo informe de la Secretaria Nacional de la Clase Patín.</i></p> <p><i>Aquellos regatistas que han iniciado el sistema clasificatorio en una territorial no podrán cambiar de territorial sin la autorización de la</i></p>	<p><b>APROBADO EN ANTERIOR ASAMBLEA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2020</b></p>

			<p>RFEV tras consulta con la Secretaría Nacional de la Clase.</p> <p>En aquellas federaciones autonómicas donde no exista sistema clasificatorio, los regatistas solicitarán a la RFEV, por escrito, en tiempo y forma (mínimo 1 mes antes de la celebración del Campeonato), su participación, y ésta decidirá previa solicitud de informe a la Clase Nacional.</p>	
<p>Pág. 44 –</p> <p><b>APROBADO Y DEFINITIVO</b></p>	<p><b>APROBADO 13.07.2021</b></p> <p><b>Reglamento de Competiciones vigente RFEV:</b></p> <p>3.1.2 CAMPEONATOS DE ESPAÑA</p> <p>3.1.2.1 Para participar en un Campeonato de España, es condición imprescindible que el regatista haya participado en el Campeonato o Sistema de Selección Autonómico del año en curso de la Clase en la que se inscriba. En clases no estratégicas, este requisito puede ser derogado por el área deportiva de la RFEV a petición de la secretaria nacional de la clase.</p> <p>3.1.2.5 Para participar en el Campeonato de España, las Federaciones Autonómicas deben remitir a la Real Federación Española de Vela la Clasificación del Campeonato Autonómico o la Clasificación del Sistema Clasificatorio Autonómico de la temporada deportiva correspondiente, donde deberá constar la categoría de cada regatista.</p>	<p><b>APROBADO EN JD de la FCV de abril del 2021</b></p> <p><b>Guía Esportiva vigent FCV:</b></p> <p>1.4.2.2 Classe Patí de Vela <b>SISTEMA DE SELECCIÓ AUTONÒMICA PER A LA CLASSE “PATÍ DE VELA”:</b></p> <p>Per poder participar en el Campionat d’Espanya o d’altres regates de caire Nacional o Internacional que es requereixi un Sistema classificatori, en la Classe “Patí de Vela”:</p> <p>1 - Només podran participar els patrons de 1ª categoria i els 15 primers classificats de l’últim Campionat de Catalunya de 2ª categoria.</p> <p>Els patrons de 1ª categoria hauran de complir amb un dels següents requisits:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Participat en el 50% del Campionat Territorial de l’any en curs, o bé</li> <li>· Que hagin participat en 2 regates de Nivell 0, 1 o 2</li> </ul> <p>Els regatistes de 2ª categoria del Club organitzador del Campionat Estatal, podran participar a l’esdeveniment, si compleixen amb el requisit d’haver participat i acabat (segons definició d’acabar del RRV) el 50% de les proves del Campionat Territorial de l’any en curs encara que no estiguin entre els 15 primers classificats.</p> <p>En aquest cas, el Club organitzador, els haurà d’acreditar una antiguitat com a regatista del Club de com a mínim 1 any, a més de la seva solvència esportiva pel que fa a maneig de</p>	<p><b>DEFINITIVO:</b></p> <p><i>1.4.2.2 Clase Patín a Vela SISTEMA DE SELECCIÓN AUTONÓMICA PARA LA CLASE "PATÍN DE VELA":</i></p> <p><i><b>En Cataluña:</b></i> <i>Para poder participar en el Campeonato de España o en otras regatas de carácter Nacional o Internacional que se requiera un Sistema clasificatorio, en la Clase "Patín a Vela":</i></p> <p><i>1 - Solamente podrán participar los patrones de 1ª categoría y los 15 primeros clasificados del último Campeonato de Cataluña de 2ª categoría.</i></p> <p><i>Los patrones de 1ª categoría deberán cumplir con uno de los siguientes requisitos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· <i>Haber participado en el 50% del Campeonato Territorial del año en curso, o bien</i></li> <li>· <i>Haber participado en 2 regatas de Nivel 0, 1 o 2</i></li> </ul> <p><i>Los regatistas de 2ª categoría del Club organizador del Campeonato Estatal, podrán participar en el Campeonato, si cumplen con el requisito de haber participado y acabado (Según definición de terminar del RRV) el 50% de las Pruebas del Campeonato Territorial del año en curso aunque no estén entre los 15 primeros clasificados.</i></p> <p><i>En este caso, el Club organizador, deberá acreditarles una antigüedad como regatista del Club de como mínimo 1 año, además de su solvencia deportiva respecto al manejo de la embarcación y el conocimiento del Reglamento de Regates.</i></p> <p><i>Además será necesario que a los 10 días siguientes a la celebración del Campeonato de Cataluña, el Club deberá</i></p>	

			<p>l'embarcació i coneixement del Reglament de Regates.</p> <p>A més caldrà que en els 10 dies següents a la celebració del Campionat de Catalunya, el Club haurà de proposar a la Secretaria Nacional de la Classe els regatistes pels quals respon i la Secretaria Nacional acabarà validant la proposta si s'escau.</p> <p>2 - Aquells regatistes que han iniciat el sistema classificatori en una Territorial no podran canviar de Territorial sense l'autorització de la RFEV, prèvia consulta amb la Secretaria Nacional de la Classe.</p> <p><i>En otras Federaciones Autonómicas, los regatistas que no cumplan con el requisito de participación en su Campeonato territorial deberán haber participado en el Sistema de Selección Autonómico establecido o haber obtenido informe favorable de la RFEV, previo informe de la Secretaria Nacional de la Clase Patín.</i></p> <p><i>Aquellos regatistas que han iniciado el sistema clasificatorio en una territorial no podrán cambiar de territorial sin la autorización de la RFEV tras consulta con la Secretaría Nacional de la Clase.</i></p> <p><i>En aquellas federaciones autonómicas donde no exista sistema clasificatorio, los regatistas solicitarán a la RFEV, por escrito, en tiempo y forma (mínimo 1 mes antes de la celebración del Campeonato), su participación, y ésta decidirá previa solicitud de informe a la Clase Nacional.</i></p>	<p><i>proponer a la Secretaría Nacional de la Clase a los regatistas por los que responde y la Secretaria Nacional acabará validando la Propuesta en su caso.</i></p> <p><i>2 - Aquellos regatistas que han Iniciado el sistema clasificatorio en una Territorial no podrán cambiar de Territorial sin la Autorización de la RFEV, previa consulta con la Secretaria Nacional de la Clase.</i></p> <p><b><i>En otras Federaciones Autonómicas, los regatistas que no cumplan con el requisito de participación en su Campeonato territorial deberán haber participado en el Sistema de Selección Autonómico establecido o haber obtenido informe favorable de la RFEV, previo informe de la Secretaria Nacional de la Clase Patín.</i></b></p> <p><i>Aquellos regatistas que han iniciado el sistema clasificatorio en una territorial no podrán cambiar de territorial sin la autorización de la RFEV tras consulta con la Secretaría Nacional de la Clase.</i></p> <p><i>En aquellas federaciones autonómicas donde no exista sistema clasificatorio, los regatistas solicitarán a la RFEV, por escrito, en tiempo y forma (mínimo 1 mes antes de la celebración del Campeonato), su participación, y ésta decidirá previa solicitud de informe a la Clase Nacional.</i></p>
--	--	--	---	--